

LA SUSCRITA COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA

CITA:

Al señor DANIEL ESTRADA en calidad de progenitor de las adolescentes GABRIELA ESTRADA ROJAS identificada con T.I 1.014.668.702 y VERONICA ESTRADA ROJAS identificadas con T.I 1.014.668.703, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud a quien se le adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente citación, se presenten ante la Comisaría de Familia de Acacias, ubicada en la en la carrera 18 No 14-08 edificio ASOVENDAS segundo piso, se comuniquen al número de celular 3214698828 o suministren correos electrónicos a fin de notificar auto de apertura e intervengan en los Procesos Administrativos HA-029-2025 y HA-030-2025, que se adelanta a favor de las adolescentes GABRIELA ESTRADA ROJAS y VERONICA ESTRADA ROJAS.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, Código de Infancia y Adolescencia.

Dada en Acacias-Meta, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LYZETH DANIELA ORTIZ BARÓN
Comisaría Segunda de Familia de Acacias

Proyecto: Sindy Romero – Profesional universitario
Revisó: Lyzeth Ortiz- Comisaria segunda

Fijado el: 28 de abril de 2025
Desfijar el: 6 de mayo de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil